

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 626

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:


- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, el día 22 de febrero 2012 que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$10'665,857.42 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), que se integran por el 82.65% de Ingresos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Propios y Participaciones, 16.23% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.12% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 89.12%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$9'565,627.48 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.), de los que se destinó el 71.62% para Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 8.73% para Obra Pública, 18.27% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.38% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 35.41%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Superávit por el orden de \$1'100,229.94 (UN MILLÓN CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$985,412.66 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 66/100 M.N.), integrado de 3 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$25,125.96 (VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N.), mismo que representa un decremento del 1.18% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual se encuentra integrado por el 1.70% de empleados temporales y 98.30% de otros deudores.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$3'239,087.78 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$123,917.16 (CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.), de las cuales el 7.36% se realizaron con Recursos Propios y 92.64% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro ascendió a la cantidad de \$391,044.92 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), el cual representa un decremento del 13.25% con relación al saldo del ejercicio anterior, mismo que se integra por 19.44% de Proveedores y 80.56% de Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'130,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), presentando un sub-ejercicio del 60.63% en el programa, así mismo según informe al 31 de diciembre de 2011 presentado por el Municipio, de 18 obras programadas 9 no se iniciaron por lo que existe incumplimiento en la programación y ejecución del Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'141,828.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$498.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en la "Pavimentación en Av. Benito Juárez" en la comunidad de Los Cuervos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$568,205.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo conforme a lo siguiente: 49.69% para Obligaciones Financieras, 33.25% para Seguridad Pública y el 17.06% restante para Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron aplicados en el pago de "Anticipo para adquisición de camión para transporte escolar".

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$608,400.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de una obra, misma que fue aprobada en los rubros de Infraestructura, la aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al termino del ejercicio en revisión.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.61 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'321,353.67 que representa el 13.81% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.19% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.81% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 24.67% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$3'705,208.93, representando éste un 0.48% de decremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$3'722,944.11.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$6'172,617.57, siendo el gasto en nómina de \$3'705,208.93, el cual representa el 60.03% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	57.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	23.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	66.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	68.5

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	49.7
Gasto en Seguridad Pública	33.2
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	17.1
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	39.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Peso X Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

e) Servicios Públicos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan de 8 a 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no existen indicadores al respecto.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Susticacán, Zacatecas, cumplió en 93.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000182/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano de Control Interno de	5	0	5	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	5
Subtotal	5	0	5		5
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	1	3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			5	Recomendación	5
Subtotal	9	1	8		8
TOTAL	14	1	13		13

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las Recomendaciones, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivada de las acciones de Recomendaciones números AF-11/44-001-01, AF-11/44-003-01 y AF-11/44-005-01, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control número AF-11/44-002-01, AF-11/44-004-01, AF-11/44-006-01, AF-11/44-008-01 y AF-11/44-010-01, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno y Contralor Municipal, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/44-001-01.- Por no llevar a cabo acciones para la expedición de recibos de ingresos que desglosen los datos suficientes para determinar la base y correcto cálculo, por los pagos de los derechos realizados por Almacenamiento, Venta y Distribución de Bebidas Alcohólicas, que de certeza jurídica al contribuyente, además por no atender la Recomendación número AF-10/44-003 emitida en la revisión al ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, Presidente y Tesorera Municipales respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/44-003-01.- Por contar con 126 contribuyentes morosos del impuesto predial y no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro, además por no atender la Recomendación número AF-10/44-007 emitida en la revisión al ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, y Esther García Marcial, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/44-005-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/44-016 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela de los Santos Vázquez y Máximo Juárez Garay, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 92 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/44-002-01, AF-11/44-004-01, AF-11/44-006-01, AF-11/44-008-01 y AF-11/44-010-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable la C. Mercedes Valenzuela Chávez,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Susticacán, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

derivada de las acciones de Recomendaciones números AF-11/44-001-01, AF-11/44-003-01 y AF-11/44-005-01, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control número AF-11/44-002-01, AF-11/44-004-01, AF-11/44-006-01, AF-11/44-008-01 y AF-11/44-010-01, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno y Contralor Municipal, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/44-001-01.- Por no llevar a cabo acciones para la expedición de recibos de ingresos que desglosen los datos suficientes para determinar la base y correcto cálculo, por los pagos de los derechos realizados por Almacenamiento, Venta y Distribución de Bebidas Alcohólicas, que de certeza jurídica al contribuyente, además por no atender la Recomendación número AF-10/44-003 emitida en la revisión al ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, Presidente y Tesorera Municipales respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/44-003-01.- Por contar con 126 contribuyentes morosos del impuesto predial y no haber mostrado

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

evidencia de las gestiones de cobro, además por no atender la Recomendación número AF-10/44-007 emitida en la revisión al ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, y Esther García Marcial, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/44-005-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/44-016 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela de los Santos Vázquez y Máximo Juárez Garay, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 92 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/44-002-01, AF-11/44-004-01, AF-11/44-006-01, AF-11/44-008-01 y AF-11/44-010-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable la C. Mercedes Valenzuela Chávez, Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

SECRETARIO

[Handwritten signature of Dip. José de Jesús González Palacios]

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS



SECRETARIO

[Handwritten signature of Dip. Héctor Fernando Gutiérrez Quiñones]

DIP. HÉCTOR FERNANDO GUTIÉRREZ QUIÑONES